

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

28565 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 02/0001659/1993, interpuesto por don Manuel Algar Generoso.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 02/0001659/1993, interpuesto por don Manuel Algar Generoso, contra la Resolución del Secretario General de Asuntos Penitenciarios de 21 de octubre de 1992, por la que se dispone la anulación del acuerdo de 31 de octubre de 1991, de reconocimiento de grado personal de nivel 18, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 28 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso interpuesto por don Manuel Algar Generoso contra la Resolución del Subdirector general de Personal del Ministerio de Justicia, por delegación del Secretario General de Asuntos Penitenciarios, de 21 de octubre de 1992, por la que, anulando el Acuerdo de 31 de octubre de 1991, se le modificó el reconocimiento de grado personal, rebajándolo de nivel 18 a 16, la que declaramos contraria a derecho y anulamos, dejándola sin efecto, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

28566 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 5/72/92, interpuesto por don Alberto Losada Martínez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional el recurso número 5/72/92, interpuesto por don Alberto Losada Martínez, contra resolución del Ministerio de Justicia de 20 de mayo de 1991, confirmando en reposición la de 27 de agosto de 1990, por la que se impone al recurrente la sanción de un año de suspensión de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 27 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por don Alberto Losada Martínez contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se anulan parcialmente por no ser conformes a derecho en cuanto a la sanción impuesta, que se modifica por la de suspensión firme de funciones por seis meses, con todos los efectos inherentes a esta declaración; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

28567 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso número 02/0000729/1993, interpuesto por don Angel Párraga Rincón.*

En el recurso contencioso-administrativo número 02/0000729/1993, seguido por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a instancia de don Angel Párraga Rincón, contra la deducción de haberes practicada con motivo de su participación en la huelga acaecida durante los días 16 al 19 de marzo de 1990, ha recaído sentencia de 4 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el recurso interpuesto por la Letrada doña Candelaria Sánchez López, en nombre de don Angel Párraga Rincón, contra la tácita desestimación de la petición formulada el 22 de junio de 1992, ante el Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Justicia, Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Gestión de Personal, sobre abono de retribuciones por comisión de servicios, cuya mora fue denunciada el 7 de octubre siguiente, la que declaramos contraria a Derecho y anulamos, dejándola sin efecto.

Segundo.—Reconocemos el derecho del recurrente a que se le indemnice por los servicios extraordinarios prestados a la Administración fuera de la jornada legal, de dieciséis a veintidós horas, de lunes a viernes, en el periodo comprendido entre el 18 de junio de 1991 al 30 de enero de 1992, en la cantidad que resulte de la valoración bruta de la hora correspondiente a la jornada ordinaria o de la retribución correspondiente a una comisión de servicios, sin que, en ningún caso, pueda exceder de 1.248.479 pesetas.

Tercero.—No hacemos expresa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.